

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL SUMARIO - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS
Demandante	ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREA
Demandado	JUAN CARLOS ACEVEDO ZAPATA
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2022 – 00443 - 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única.
Providencia	Auto N° 123
Decisión	Rechaza demanda

Inadmitida la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, entre ellos realizar el otorgamiento de poder de acuerdo con el tipo de proceso judicial que se solicita en las pretensiones, con el fin de dar cumplimiento al requisito de procedibilidad, y pese a que el apoderado de la parte demandante envió memorial de subsanación el día 02 de septiembre del 2022, dentro de la oportunidad precisa, este no da cumplimiento a lo solicitado en el auto inadmisorio, toda vez que no se cumplen con los requisitos legales de otorgamiento de poder, el cual puede concederse a través de diligencia de autenticación ante Notaria o por medio del envío mensaje de datos al correo electrónico del apoderado, en vista que este requisito no se acredita, y vencido el término legal el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 inciso 4 el Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS, promovida por la señora ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREA quien actúa en representación de su hijo E.S.A.H, en contra del señor JUAN CARLOS ACEVEDO ZAPATA.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**